

MENDOZA, 12 ABR 2018

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 6897/2018, en la que la Dirección de la carrera de posgrado “Maestría en Energía”, propone el Jurado encargado de evaluar el Trabajo de Tesis del Ing. Odín AUER;

CONSIDERANDO:

Que la citada propuesta se realiza teniendo en cuenta las disposiciones de las Ordenanzas Nros. 49/2003-CS y 33/2012-R y Resolución N° 191/2011-CD y con el objeto de que dicho profesional defienda la Tesis presentada, a efectos de obtener el grado de “Magíster en Energía”.

Que a fs. 53 el Director de la carrera de posgrado “Maestría en Energía”, Dr. Ing. Jorge Eduardo NUÑEZ MC LEOD, informa (de acuerdo a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Académicos a fs. 51) que los señores profesionales Ing. Dante Guillermo BRAGONI y Esp. Ing. Jorge Félix FERNANDEZ son miembros del Comité Académico de la carrera de posgrado “Maestría en Energía” y su mérito equivalente ha sido oportunamente aceptado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería por Resolución N° 188/2011.

Lo informado por el Comité Académico de la Maestría en Energía, la Dirección General de Posgrado y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 27 de marzo del año 2018.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a los siguientes profesionales, para que integren el Jurado encargado de evaluar el trabajo de Tesis “APORTES PARA LA MEJORA EN LA CONFIABILIDAD EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN REDES DE MEDIA TENSIÓN” de la “Maestría en Energía”, presentado por el Ing. Odín AUER, para obtener su título de “Magíster en Energía”, siendo su Director de Tesis el Dr. Ing. Jorge Eduardo NUÑEZ MC LEOD y Co Directora Dra. Ing. Selva Soledad RIVERA:

Titulares

- . Dr. Ing. Eduardo ORDUÑA
- . Dra. Ing. Romina Daniela CALVO OLIVARES
- . Mgtr. Ing. Enrique Aldo GARCIA

Suplentes

- . Esp. Ing. Jorge Félix FERNANDEZ
- . Ing. Dante Guillermo BRAGONI

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 044 / 18